



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley N° 13.479, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Autorízase a donar a la Comuna de Esmeralda, Departamento Castellanos las fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la planta urbana de la localidad de Esmeralda, Departamento Castellanos, con inscripción domínial de fecha 18 de febrero de 2005, Tomo 423I, Folio 395, Número 12.709, y Plano N° 167844-012 que se detallan a continuación:

Manzana	Lotes	Sup. m2.	Partida Imp. Inmobiliario
0076	N°1	388	08-42-00-072623/8 000-2
0076	N°2	360	08-42-00-072623/8 001-1
0076	N°3	360	08-42-00-072623/8 002-0
0076	N°4	360	08-42-00-072623/8 003-9
0076	N°5	360	08-42-00-072623/8 004-8

Artículo 2° - La donación de las fracciones inmuebles establecida en el artículo precedente y detalladas en la Ordenanza Comunal N° 19 de fecha 4 de diciembre de 2013 de la Comuna de Esmeralda, que se agrega a la presente Ley y es parte integrante de la misma, se efectúa con cargo de ser destinada a la adjudicación de las mismas mediante donación a las personas que se detallan a continuación:



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe


Manzana	DNI	Lotes	Partida Imp. Inmobiliario
Lebrino, Martín y Sánchez Juana	16.372.100 27.669.031	N°1	08-42-00-072623/8 000-2
Vázquez, Diego	26.816.619	N°2	08-42-00-072623/8 001-1
Gómez, Carlos	20.257.814	N°3	08-42-00-072623/8 002-0
Rinaldi, Jorge y Galotto, Esther	14.968.139 11.609.227	N°4	08-42-00-072623/8 003-9
Sánchez, Hugo	6.446.576	N°5	08-42-00-072623/8 004-8

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.


Dr. RICARDO H. PALLICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES